



**CARTA PÚBLICA- EL OBSERVATORIO**

---

**A:**

**Sr. Bernardo Arévalo**  
Presidente de la República de Guatemala  
[libreaccesopresidente@sgp.gob.gt](mailto:libreaccesopresidente@sgp.gob.gt)

**Sra. Karin Herrera**  
Vicepresidenta de la República de Guatemala  
[karin.herrera@vicepresidencia.gob.gt](mailto:karin.herrera@vicepresidencia.gob.gt)

**Sr. Juan Gerardo Guerrero Garnica**  
Secretario General de la Presidencia  
[jgguerrero@sgp.gob.gt](mailto:jgguerrero@sgp.gob.gt)

**Sra. Ana Glenda Tager Rosado**  
Secretaria Privada de la Presidencia  
[atager@secretariaprivada.gob.gt](mailto:atager@secretariaprivada.gob.gt)

**Sr. Francisco Jiménez Irungaray**  
Ministerio de Gobernación  
[fjimenez@mingob.gob.gt](mailto:fjimenez@mingob.gob.gt);  
[despachoministerial@mingob.gob.gt](mailto:despachoministerial@mingob.gob.gt)

**Sr. Héctor Oswaldo Samayoa Sosa**  
Director Ejecutivo de Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos  
[oswaldo.samayoa@copadeh.gob.gt](mailto:oswaldo.samayoa@copadeh.gob.gt)

**Sr. Víctor Manuel Cruz Rivera**  
Juez "A" del Juzgado Décimo Pluripersonal de Primera instancia penal, Narcoactividad y delitos contra el ambiente del municipio y departamento de Guatemala  
[comsocial@oj.gob.gt](mailto:comsocial@oj.gob.gt)

CC

**Sra. Angela María Chavez Bietti**  
Embajadora, Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas en Ginebra  
[mission.guatemala@ties.itu.int](mailto:mission.guatemala@ties.itu.int)  
[onusuiza@minex.gob.gt](mailto:onusuiza@minex.gob.gt)

**Sra. Claudia Escobar Mejía**  
Embajadora, Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos en Washington  
[oea@minex.gob.gt](mailto:oea@minex.gob.gt)  
[guatemala@oas.org](mailto:guatemala@oas.org)

**Sr. Jorge Skinner-Klée Arenales**  
Embajador, Embajada de Guatemala en Bruselas  
[embaguante.belgica@skynet.be](mailto:embaguante.belgica@skynet.be)

**Sra. Mary Lawlor**  
Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos  
[hrc-sr-defenders@un.org](mailto:hrc-sr-defenders@un.org)

**Sra. Margaret Satterthwaite**  
**Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y**  
**abogados**  
[hrc-sr-independencejl@un.org](mailto:hrc-sr-independencejl@un.org)

**Sr. Davide Tundo**  
**Desk Officer Ginebra**  
**Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos- Guatemala**  
[davide.tundo@un.org](mailto:davide.tundo@un.org)

Ginebra- París, 2 de julio de 2024

**Re: Criminalización en contra del abogado y defensor Ramón Cadena Rámila y otras 26 personas defensoras de la libertad académica y la autonomía de la USAC.**

**Honorables autoridades guatemaltecas,**

Reciban un cordial saludo desde el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio), un programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH).

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el objetivo de hacer un llamado sobre el proceso de criminalización y persecución dirigida desde el Poder Judicial del Estado Guatemalteco, en contra del Sr. **Ramón Cadena Rámila** y otras 26 personas defensoras de la libertad académica y la autonomía de la Universidad Estatal de San Carlos de Guatemala (USAC), en el caso catalogado por el Ministerio Público (MP) como “Botín Político USAC”.

El pasado [16 de noviembre de 2023](#), el MP de Guatemala giró 31 órdenes de allanamiento y 27 órdenes de aprehensión contra estudiantes, personal académico, personas defensoras de derechos humanos y abogadas, por los delitos de “usurpación agravada en forma continuada”, “depredación de bienes culturales en formación continuada”, “sedición en forma continuada” y “asociación ilícita”. El 23 de noviembre de 2023, seis personas fueron detenidas y actualmente se encuentran en libertad con medidas sustitutivas. El MP habría iniciado la apertura de esta investigación dado los hechos vinculados a la ocupación pacífica por más de 383 días de la USAC desde abril de 2022.

El Sr. Ramón Cadena es una de las personas criminalizadas en este proceso, y contra las que se giró orden de aprehensión, bajo la causa número C-01070-2023-00023 MPE01-2023-39575-MP001-2022-5005, debido a su labor de defensa y por su rol de asesoramiento a estudiantes que habrían ocupado las instalaciones de la USAC, invocando el Derecho Constitucional de Resistencia (Art. 45 de la Constitución Política de la República de Guatemala) y en el tercer considerando de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice en su parte conducente: “es esencial que los derechos humanos sean protegidos, por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”.

El Sr. Ramón Cadena es un destacado abogado de derechos humanos guatemalteco conocido por su labor en defensa de los derechos humanos, especialmente en casos relacionados con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, los derechos sobre la tierra y la justicia medioambiental; ha apoyado a varias organizaciones de derechos humanos y grupos de defensa legal en Guatemala. En 2016, la casa del Sr. Ramón Cadena fue allanada en relación a su trabajo como abogado. Posteriormente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le otorgó medidas cautelares [CIDH 661-16](#), las cuales siguen vigentes hasta la fecha.

Recientemente, el MP ha solicitado a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL, por sus siglas en inglés) la emisión de una alerta roja para la detención del Sr. Ramón Cadena y otros, sin realizar un análisis exhaustivo de la situación, y sin tener en cuenta la criminalización y judicialización del proceso.

El Observatorio recuerda que en el proceso de criminalización al Sr. Ramón Cadena y con la solicitud a la INTERPOL de emitir una alerta en su contra, se están violando derechos fundamentales, tal como están reconocidos en instrumentos internacionales y en la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#); al derecho a un juicio justo; el derecho a la libertad y seguridad personal; el derecho a la defensa de los derechos humanos, y el derecho a comparecer ante un juez independiente e imparcial, con un proceso garantizado por las normas del debido proceso. Además, la solicitud a la INTERPOL para emitir alertas rojas en casos de persecución político constituye una violación del [artículo 3 del Estatuto de la INTERPOL](#), que prohíbe la intervención en asuntos de carácter político, militar, religioso o racial.

Por otro lado, el Observatorio recuerda que el proceso de criminalización y persecución política, en contra de las y los estudiantes, personal académico, investigadores y demás personas vinculadas a la comunidad académica que participaron de la ocupación pacífica de la USAC en 2022; viola [los principios interamericanos sobre la libertad académica y la autonomía universitaria](#) tal cual los reconoce la CIDH; además de constituir una violación a los derechos a la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos, tal cual están reconocidos en instrumentos internacionales de los que el Estado guatemalteco es parte.

En vista de los hechos presentado, el Observatorio les solicita que:

- Garantizar los derechos al debido proceso, a la defensa legal y el acceso a la justicia en el caso del Sr. Ramón Cadena y de las otras 26 personas defensoras de la libertad académica y la autonomía universitaria que están siendo criminalizadas y acosadas judicialmente, asegurando que cuenten con todas las garantías procesales y respetando los tiempos y plazos jurídicos que señala la Constitución Política de la República de Guatemala;
- Anular la solicitud por parte del Ministerio Público a la INTERPOL de emitir una alerta en contra del Sr. Ramón Cadena;
- Garantizar que todas las personas defensoras de derechos humanos y abogadas en Guatemala, incluido el Sr. Ramón Cadena, puedan llevar a cabo sus actividades profesionales legítimas sin temor a represalias y libres de toda restricción indebida, incluido el acoso judicial, la detención arbitraria, la privación de la libertad u otras sanciones arbitrarias;
- Poner fin de manera inmediata a la política de persecución y criminalización en contra de las personas defensoras de derechos humanos y abogadas en Guatemala;
- Impulsar una política pública integral de protección a las personas defensoras de derechos humanos y abogadas que están siendo criminalizadas y acosadas judicialmente por el Poder Judicial guatemalteco, que incluya componentes de protección, prevención, lucha contra la impunidad y retorno seguro.

Confiando en su compromiso con los derechos humanos, la protección de las personas defensoras de derechos humanos y agradeciendo su atención a la presente, quedamos a su disposición para proporcionarles cualquier información adicional que les fuera necesaria.



**EL OBSERVATORIO**  
para la Protección de los  
Defensores de Derechos Humanos

### **Atentamente**

**Gerald Staberock,**  
Secretario General

Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), en el marco del Observatorio para la  
Protección de los Defensores de Derechos Humanos

**Alice Mogwe**  
Presidenta

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), en el marco del Observatorio para la  
Protección de los Defensores de Derechos Humanos

*El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio) es un programa creado en 1997 por la FIDH y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y tiene por objetivo intervenir para prevenir o remediar situaciones concretas de represión contra los defensores y defensoras de los derechos humanos. OMCT y FIDH son ambos miembros de [ProtectDefenders.eu](http://ProtectDefenders.eu), el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos implementado por sociedad civil internacional.*